



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, primero (1) de febrero de 2023.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, primero (1) de febrero de 2023.

Proceso de ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Ejecutante	Cooperativa Multiactiva Unida para el Desarrollo de los Trabajadores y sus Asociados -COOPERATIVA MULTIACTIVACOOMULPATRIA- Nit N.º 900.927.840-4
Ejecutado	Rafael Guillermo Mercado Correa CC N.º 1.067.859.553
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00524.00

1. Revisado el expediente, da cuenta el despacho que por error involuntario se incurrió en un yerro, por lo que resultado necesario corregir el numeral noveno del auto que libró mandamiento de pago de fecha 11 de noviembre de 2022, dentro del presente asunto, donde se ordenó oficiar a la Armada Nacional, siendo correcto la remisión a la Policía Nacional, por ser según lo manifestado por la parte actora, el empleador del ejecutado. Lo anterior, en virtud del artículo 286 del C.G.P.

Por todo lo expuesto, este despacho judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral noveno del auto que libró mandamiento de pago, en el sentido que se ha de oficiar a la **Policía Nacional** y no a la Armada Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIJAIL MIRANDA VILLAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2022.00524.00

Firmado Por:
Mijail Miranda Villar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d305d5b1afe220e788fba1d9f93e69035c170789b69de53aa0c9c64064dda9**

Documento generado en 01/02/2023 09:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>